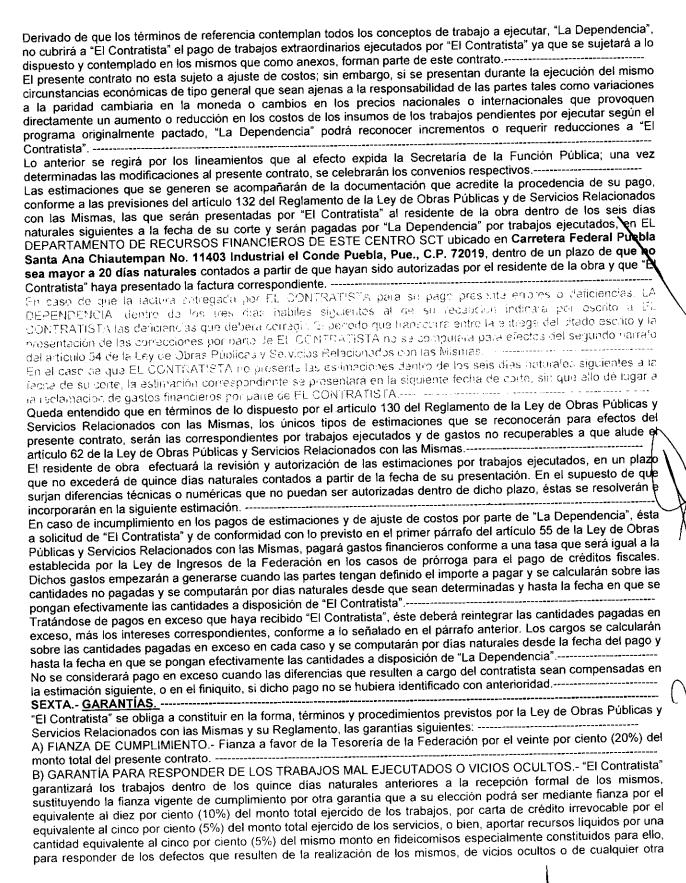
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA. CONTRATO NUMERO 3-U-C +-553-Y-0-3 PARTIDA: 62905 P	
CONTRATO NUMERO 3-U-CF-A-553-Y-O-3 PARTIDIA: 6290 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL. A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR LC. CAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA. EN SUCARACTER DE DIRECTOR GENERAL. DE L CENTRO S. C.T. PUEBLIA Y POR LA OTRA ACRICE AS DE CARRESENTADA POR LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE STE CONTRATO SE LES DENOMINISTRADOR MINICO A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE STE CONTRATO SE LES DENOMINISTRADOR DEPENDENCIA" Y EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: 1. "Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, "2, "2, "6 y 36 de la Ley Organica de la Administración Pública Federal. 1.2 Su representante el L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscinibi el presente contrato, en terminos de lo dispuesto por los artículos 1, "10," 2," 26 y 36 de la Ley Organica de la Administración Pública Federal. 2 Su representante el L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades que le confirere el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el dia 24 de Agosto de 206 y que entró en vigor el día 25 del mismo mes y año. 3 El presente contrato, es adjudica como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 14 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaria de Hacienda y Credito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediaria el Oficio Núm. 5.SC.OL.113008 de fecha 11 de Eneró de 2013. 15 Que se cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuanto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados co	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA A PRECIO ALZO QUE CELEBRADO POR UNA PARTE EL ELECUTIVO FEDERAL. A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMMINICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR LC. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA, EN SU CARACTER DE DE DESTRO S.C.T. PUEBLIA Y POR LA OTRA, ADRICAL, SA. DE C.V. REPRESENTADA POR LC. CRAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA 1A DEPENDENCIA" Y EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: 1. "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE: 1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los articulos 1, 2" 2" 8 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. 1.2 Su representante el L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades que le confiere el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Agosto de 2005 y que entro en vigor el día 25 del mismo mes y año. 1.3 El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los articulos 2, 7 fracción II, y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 1.4 Para cubri las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el Oficio Nún. 5.SC.OLI.13008 de reche 11 de Enero de 2015. 1.5 Que se cuenta con el dictamen a que aiude el articulo 18, cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 1.6 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, No. 11403, industrial El Conde, Puebla, Pué. C.P. 72019. 1.6 Le contra de la contra de la condenda de la condenda de la condenda de la condenda de la	OONTONTONIONOOO 2 1 CE A 553 V-0-3
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA Y POR LA UTRA, ANDICAL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR UNICO A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA LA DEPENDENCIA" Y EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. DECLAR ACIONES 1. "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE: 1. "LA DEPENDENCIA" DE CARA QUE: 1. "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE: 1. "LA DEPENDENCIA" DE CARA QUE: 1. "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE: 1. "LA DEPENDENCIA" DE CARA QUE: 1. "LE CONTRATISTA" DECLARA QUE: 1. "LA DEPENDENCIA" DE CARA QUE: 1. "LA DEPENDENCIA" DE CARA QUE: 1. "LA DEPENDENCIA" DE CARA QUE: 1. "LA DECARA QUE: 1. "LE CONTRATISTA" DECLARA QUE: 1. "LE CONTRATISTA" D	PARTIDA: 62905CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y PANOSPORTES DE PRESENTADA POR L. C. RAIJ. SALVADOR AGUIRRE VALENCIA. EN SU CARÁCTER DE
UNICO A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARY AS DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: DECLARACIONES 1. "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE: 1.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7; 2", 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. 12 Su representante el L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10 fracción (ACUIRCE) de la Composição de la Capacida de Administración Pública Federal. 13 El presente contrato se adjudica como resultado de la Federación el día 24 de Agosto de 20 el y que entró en vigor el día 25 del mismo mes y año. 13 El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción (II, y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 14 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, nediante el Oficio Núm. 5.SC.OLL.13008 de autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el Oficio Núm. 5.SC.OLL.13008 de servicios Relacionados con las Mismas. 15 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ublicado en Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, No. 11403, Industrial El Conde, Puebla, Pué. C.P. 72019. 18. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE: 18. 11. Tiene capacidad juricida para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. 18 Conoca del carácter ya indicado, cuenta de la fecha 26 de Julio de del Contrato de la ciudad de Tlaxcala, Tiax. 18 Su representante, el la ciudad de Tlaxcala, Tiax, manifestando a través de dicho representante que la fecha 26 de Julio de 2007, otorgada ante la fe de	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA Y POR LA OTRA, ADRICAL, S.A. DE C.V. DEBDESENTADA POR EL CENTRO S.C.T. PUEBLA Y POR LA OTRA, ADRICAL, S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR
DECLARACIONES Y CLAUSULAS: I. "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE: I Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1", 2", 28 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. I.2. Su representante el LC. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10 fracción VI, 43 y 44 fracción I, del Regiamento Interior de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y de acuerdo a las facultades que le confiere el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Agosto de 2005 y que entró en vigor el día 25 del mismo mes y año. I.3 El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. I.4 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el Oficio Núm. 5.SC.OLI.13008 de facha 11 de Enero de 2013. I.5 Que se cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. I.6 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, No. 11403, industrial El Conde, Puebla, Pué. C.P. 72019. II Tiene capacidad juridica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. II Tiene capacidad juridica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. II Tiene capacidad juridica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. III Tiene capacidad juridica para contratata y obligarse en los términos del propiedad y de fecha 26 de Julio de 2007, otorgada an	UNICO A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA LA DEPENDENCIA". Y "EL CONTRATISTA". RESPECTIVAMENTE. DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES
I. "La DEPENDENCIA" DECLARA QUE: 1.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1'. 2", 28 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. 1.2 Su representante el L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en terminos de lo dispuesto por los artículos 9, 10 fracción VI, 43 y 44 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de acuerdo la facultades que le confiere el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el dia 24 de Agosto de 200 y que entró en vigor el dia 25 del mismo mes y año. 1.3 El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 1.4 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el Oficio Núm. 5.SC.OLI.13008 de fecha 11 de Fenero de 2013. 1.5 Que se cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 1.6 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, No. 1403, industrial El Conde, Puebla, Pué. C.P. 72019. 1.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. 1.1 Iline Capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. 1.1 Iline Capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. 1.1 Iline capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. 1.1 Iline capacidad jurídica para contratar y obligarse en los tér	DECLARACIONES
1.1 - Es una dependencia de la Administracion Publica Federal Centralizada, de continuida dunt los disposas por los artículos 1°, 2°, 2° 8 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. 12 Su representante el L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10 fracción VI, 43 y 44 fracción I. del Reglamento Interior de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y de acuerdo la las facultades que le confiere el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Agosto de 2016 y que entró en vigor el día 25 del mismo mes y año. 13 El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 14 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, mediante el Oficio Núm. 5.SC.OLI.13008 de fecha 11 de Enero de 2013. 15 Que se cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 16 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, No. 11403, Industrial El Conde, Puebla, Pué. C.P. 72019. 11 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. 11 Le CONTRATISTA" DECLARA QUE: 11 Inene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. 11 Le contra su legal existencia con la Escritura Pública 2007, otorgada ante la fe del 2018 y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de fecha 23 de Agosto de 2007 de la ciudad de Tiaxcala, Tiax. 11 Le contrato de la ciudad de Tiaxcala, Tiax, manifestando a través de dicho representante que tales facultades n	" A DEBENDENCIA" DECLADA OLIE:
facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos y 10 l'accidon I, del Reglamento Interior de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y de acuerdo la las facultades que le confiere el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el dia 24 de Agosto de 2006 y que entró en vigor el dia 25 del mismo mes y año. 3 El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 14 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaria de Hacienda y Crédito Pública y Cardita de Hacienda y Crédito Pública y Cardita de Hacienda y Crédito Pública y Cardita de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 15 Que se cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 16 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, No. 11403, Industrial El Conde, Puebla, Pué. C.P. 72019. 11.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. 11.2 Acredita su legal existencia con la Escritura Pública de Fecha 25 de Julio de 2007, otorgada ante la fe del conde propiedad y de Comercio de la Propiedad y de Comercio de Julio de 2007, otorgada ante la fe del conde de Conde Conde de Co	1.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad com lo dispuesto por los extiguios 1° 2° 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
que entró en vigor el día 25 del mismo mes y año. 1.3. El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 1.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el Oficio Núm. 5.SC.OL.13008 de fecha 11 de Enero de 2013. 1.5. Oue se cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 1.6. Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, No. 11403, Industrial El Conde, Puebla, Pué. C.P. 72019. 1.1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. 1.2. Acredita su legal existencia con la Escritura Pública 2007, otorgada ante la fe del gresente contrato, es el ubicado de 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax. 1.3. Su representante, el facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública de 1010 Mercantil Electrónico el efecha 23 de Agosto de 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax. 1.5. Su representante, el facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública de Agosto de 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax. 1.5. Su representante, el facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública de Agosto de 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax., manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha. 1.5. Su representante, se identifica con credencial I.F.E. 1.6. Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los req	focultados pacesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los articulos 9, 10 fiaccion
1.3. El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de invitar a cuando mense personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	facultadas que la confiere el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Agosto de 2000 y
1.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaria de Hacienda y Cledito Publica autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el Oficio Núm. 5.SC.OL.13008 de fecha 11 de Enero de 2013 1.5 Que se cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 1.6 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, No. 11403, Industrial El Conde, Puebla, Pué. C.P. 72019 11.1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato 11.2 Acredita su legal existencia con la Escritura Pública 2007, otorgada ante la fe del contrato el presente contrato el la fecha 23 de Agosto de 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax 11.3 Su representante, el contrato el fecha 23 de Agosto de 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax 11.3 Su representante, el contrato el fecha 23 de Puebla, Pue. y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de fecha 26 de Julio de 2007, otorgada ante la fe del contrato en la facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha Puebla, Pue. y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Mercantil Electrónico de fecha 23 de Agosto de 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax., manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Mercantil Electrónico de fecha 23 de Agosto de 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax., manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha el Registro Público de la Contrato el fecha 23 de Registro Público de la Contrato el fecha 23 de Registro Público de la Contrato el fecha 23 de Registro Público de la Contrato el fecha	1.3 El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, confundamento, en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios
fecha 11 de Enero de 2013. 15 Que se cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 16 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, No. 11493, Industrial El Conde, Puebla, Pué. C.P. 72019. 18. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE: 18. "Il.1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. 18. "Acredita su legal existencia con la Escritura Pública 2007, otorgada ante la fe del 2007, otorgada ante la fe del 2007, otorgada ante la fe del 2008 de fecha 23 de Agosto de 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax. 2018. Su representante, el contento de fecha 23 de Agosto de 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax. 2019 de fecha 26 de Julio de 2007, otorgada ante la fe del 2019 en la ciudad de Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Mercantil Electrónico de fecha 23 de Agosto de 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax. 2019 en la ciudad de Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Mercantil Electrónico de fecha 23 de Agosto de 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax., manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha. 2019 en la ciudad de Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Mercantil Electrónico de fecha 23 de Agosto de 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax., manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha. 2019 en la ciudade de la ciudad de Tlaxcala, Tlax. de fecha 2019 en la ciudad de Tlaxcala de fecha 2019 en la ciudad de la	LA Doro cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato. la Secretaria de Hacienda y Credito Publico
1.5 Que se cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto parrato de la Ley de Oulas Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 1.6 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, No. 11403, Industrial El Conde, Puebla, Pué. C.P. 72019. 1.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. 1.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. 1.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. 1.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. 1.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. 1.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. 1.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. 1.1 Tiene establecido su de comercio de fecha 23 de Agosto de 2007 de la ciudad de Tiaxcala, Tiax. 1.1 Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. 1.1 Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. 1.1 Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. 1.1 Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. 1.1 Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. 1.1 Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. 1.1 Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. 1.1 Tiene establecido su domicilio en mismo que regular la ejecución de los trabajos, incluyendo los términos de referen	facha 11 da Enara da 2013
Servicios Relacionados con las Mismas. 16 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, No. 11403, Industrial El Conde, Puebla, Pué. C.P. 72019. 18 EL CONTRATISTA" DECLARA QUE: 19 In Tene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. 19 Acredita su legal existencia con la Escritura Pública 2007, otorgada ante la fe del 2007, otorg	4 6 Our as guerte con al dictamenta que alude el articulo 18 CUARO DARRATO DE la LEV DE CUIAS FUDICAS Y
Chiautempan, No. 11403, Industrial El Conde, Puenia, Pue. C.P. 72019	O de la cione de a con los Mismos
II.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los terminos del presente contrato. II.2 Acredita su legal existencia con la Escritura Pública Quoto, otorgada ante la fe del Quoto, otorgada ante la fe del Quoto el folio Mercantil Electrónico Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Dajo el folio Mercantil Electrónico Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Dajo el folio Mercantil Electrónico Que fecha 23 de Agosto de 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax. Que se encuentra debidamente inscrita en el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública de fecha 26 de Julio de 2007, otorgada ante la fe del Que ne la ciudad de Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Mercantil Electrónico Que fecha 23 de Agosto de 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax., manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha. Que fecha 26 de Julio de 2007, otorgada ante la fe del propiedad y de Comercio bajo el folio Mercantil Electrónico Que fecha 26 de Julio de 2007, otorgada ante la fe del propiedad y de Comercio bajo el folio Mercantil Electrónico Que fecha 26 de Julio de 2007, otorgada ante la fe del gentifica con el folio Mercantil Electrónico Que fecha 26 de Julio de 2007, otorgada ante la fe del gentifica de fecha 26 de fecha	ALL LINE NE 44400 Industrial El Cando Dugnia DID L. P. //III
II.2 Acredita su legal existencia con la Escritura Pública 2007, otorgada ante la fe del 2007, otorgada ante la fe del 2007 que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Mercantil Electrónico 3. Su representante, el conformidado con el contenido de la Escritura Pública de fecha 23 de Agosto de 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax. 3. Su representante, el conformidad con el contenido de la Escritura Pública de fecha 26 de Julio de 2007, otorgada ante la fe del en la ciudad de Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Mercantil Electrónico 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax., manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha. 21.4- Su Registro Federal de Contribuyentes es: 21.5- Su representante, se identifica con credencial I.F.E. 21.6- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato. 21.7- Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. 21.8- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo los términos de referencia, las especificaciones generales y particulares de los trabajos objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para los servicios materia del contrato. 21.9- Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. 21.10- Adrical, S.A. de C.V. por conducto de su Administrador Unico el manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o ac	II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:
bajo el folio Mercantil Electrónico de fecha 23 de Agosto de 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax. II.3 Su representante, el fecha 26 de Julio de 2007, otorgada ante la fe del de fecha 26 de Julio de 2007, otorgada ante la fe del en la ciudad de Propiedad y de Comercio de Agosto de 2007 de la ciudad de la Escritura Pública de Agosto de 2007 de la ciudad de Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Mercantil Electrónico de fecha 23 de Agosto de 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax., manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha. II.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es: II.5 Su representante, se identifica con credencial I.F.E. II.6 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato. II.7 Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. II.8 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo los términos de referencia, las especificaciones generales y particulares de los trabajos objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para los servicios materia del contrato. II.9 Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. II.10 Adrical, S.A. de C.V. por conducto de su Administrador Unico el manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripcion del presente instrumento, no utilizará ni mantendra en la realización de las mismas a personas que se encuentr	II.2 Acredita su legal existen <u>cia con la Escritura Pública</u> de fecha 26 de Julio de
la. Su representante, el contrato de fecha 23 de Agosto de 2007 de la ciudad de l'axcala, l'ax. con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública de fecha 26 de Julio de 2007, otorgada ante la fe del en la ciudad de Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Mercantil Electrónico de fecha 23 de Agosto de 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax., manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha. Il.4- Su Registro Federal de Contribuyentes es: II.5- Su representante, se identifica con credencial I.F.E. II.6- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato. II.7- Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. II.8- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo los términos de referencia, las especificaciones generales y particulares de los trabajos objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para los servicios materia del contrato. II.9- Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. II.10- Adrical, S.A. de C.V. por conducto de su Administrador Unico el manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripcion del presente instrumento, no utilizara ni mantendra en la realización de las mismas a personas que se encuentren en	2007, otorgada ante la fe del
de fecha 26 de Julio de 2007, otorgada ante la fe del en la ciudad de Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Mercantil Electrónico de fecha 23 de Agosto de 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax., manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha	bajo el folio Mercantil Electrónico de la ciudad de l'axcala, ilax
el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Mercantil Electrónico de fecha 23 de Agosto de 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax., manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha. II.4- Su Registro Federal de Contribuyentes es: II.5- Su representante, se identifica con credencial I.F.E. II.6- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato. II.7- Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. II.8- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo los términos de referencia, las especificaciones generales y particulares de los trabajos objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para los servicios materia del contrato. II.9- Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. II.10- Adrical, S.A. de C.V. por conducto de su Administrador Unico el manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripcion del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en	facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la Escritura Publica
de Agosto de 2007 de la ciudad de Tlaxcala, Tlax., manifestando a traves de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha. II.4- Su Registro Federal de Contribuyentes es: II.5 Su representante, se identifica con credencial I.F.E. II.6 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato. II.7 Tiene establecido su domicilio en III.8 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo los términos de referencia, las especificaciones generales y particulares de los trabajos objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para los servicios materia del contrato. II.9 Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. II.10 Adrical, S.A. de C.V. por conducto de su Administrador Unico el manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripcion del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en	, en la ciudad de Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en Cal Registro Rúblico de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Mercantil Electrónico
II.5 Su representante, se identifica con credencial I.F.E. II.6 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato. II.7 Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. II.8 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo los términos de referencia, las especificaciones generales y particulares de los trabajos objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para los servicios materia del contrato. II.9 Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. II.10 Adrical, S.A. de C.V. por conducto de su Administrador Unico el manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripcion del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en	do Agosto de 2007 de la ciudad de Tlaxcala. Tlax manifestando a traves de dicho representante que tales
II.5 Su representante, se identifica con credencial I.F.E. II.6 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.— II.7 Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.— II.8 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo los términos de referencia, las especificaciones generales y particulares de los trabajos objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para los servicios materia del contrato.— II.9 Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. II.10 Adrical, S.A. de C.V. por conducto de su Administrador Unico el manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripcion del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en	facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la techa
II.6 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.————————————————————————————————————	
del presente contrato. II.7 Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. II.8 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo los términos de referencia, las especificaciones generales y particulares de los trabajos objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para los servicios materia del contrato. II.9 Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. II.10 Adrical, S.A. de C.V. por conducto de su Administrador Unico el manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripcion del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en	II.5 Su representante, se identifica con credenciar in
II.7 Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. II.8 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo los términos de referencia, las especificaciones generales y particulares de los trabajos objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para los servicios materia del contrato. II.9 Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. II.10 Adrical, S.A. de C.V. por conducto de su Administrador Unico el manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripcion del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en	del presente contrato
II.8 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados com las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo los términos de referencia, las especificaciones generales y particulares de los trabajos objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para los servicios materia del contrato. II.9 Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. II.10 Adrical, S.A. de C.V. por conducto de su Administrador Unico el manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripcion del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en	tt 7. Tiene establecide su demicilio en
como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo los terminos de referencia, las especificaciones generales y particulares de los trabajos objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para los servicios materia del contrato. II.9 Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. II.10 Adrical, S.A. de C.V. por conducto de su Administrador Unico el manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripcion del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en	LLQ Consce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Opras Publicas y Servicios Relacionados con las
especificaciones generales y particulares de los trabajos objeto de este contrato y, en general, toda la informacion requerida para los servicios materia del contrato. II.9 Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. II.10 Adrical, S.A. de C.V. por conducto de su Administrador Unico el manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripcion del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en	Mismas y su Regiamento; las Normas para la construcción e histalaciones y de la calidad de los incluyendo los términos de referencia, las
II.9 Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a iniciones de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. II.10 Adrical, S.A. de C.V. por conducto de su Administrador Unico el manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripcion del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en	conceifonciones generales y particulares de los trabajos objeto de este contrato y, en general, toda la información
de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. II.10 Adrical, S.A. de C.V. por conducto de su Administrador Unico el manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripción del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en	ulo. Canada debidamento el citio de los trabajos objeto de este contrato. Así como las conjuciones ambientales, a im-
II.10 Adrical, S.A. de C.V. por conducto de su Administrador Unico el manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripcion del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en	
manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le denven de la substitución de las mismas a personas que se encuentren en del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en	II 10 Adrical S A de C V nor conducto de su Administrador Unico el
to the test of the real will be read a party of a complete complet	manificate hair protects de decir verdad que en relación a las deciones o delividades que le denven de la duomparen
	and the control of th

Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, aer como para la elaboración de versiones públicas.

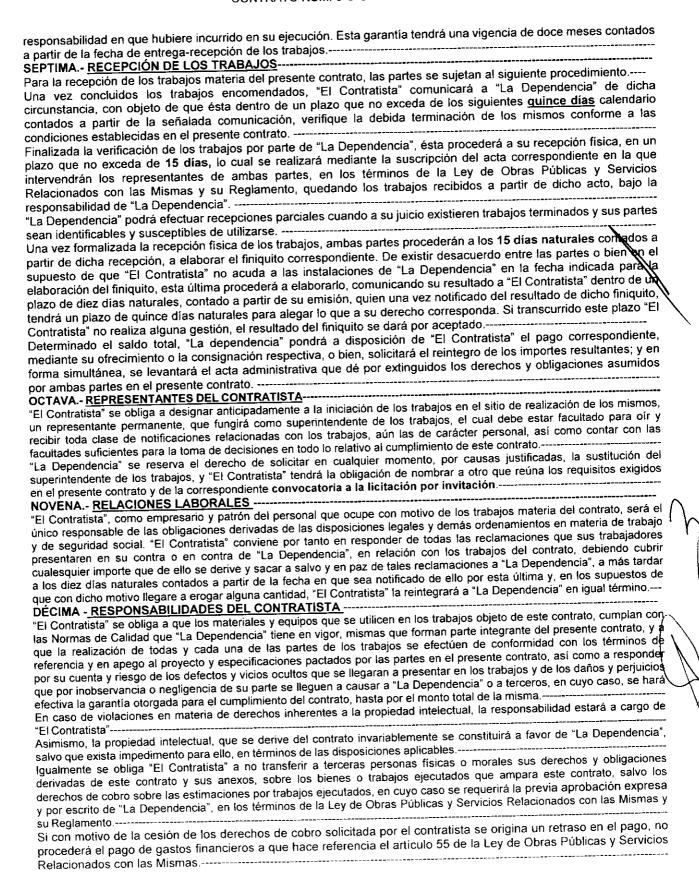
III.1 La invitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los
instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones
instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones
Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:
CLAUSULAS
C L A U S U L A S PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO
"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de los servicios relacionados con la obra pública consistentes en DICTAMEN DE CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA: IZUCAR - BARRANCA DEL MUERTO, DEL KILÓMETRO 15+000 AL KILÓMETRO 33+000, DE LOS MUNICIPIOS DE IZUCAR DE MATAMOROS Y CHIETLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA, y este se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, términos de referencia, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.
Los programas autorizados, presupuestos, y términos de referencia a que se alude en esta clausura, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.————————————————————————————————————
SECUNDA MONTO DEL CONTRATO
El monto total del presente contrato, es de \$ 214,670.51 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 51/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 34,347.28 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.), dando un total de \$ 249,017.79 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS 79/100 M.N.). TERCERAPLAZO DE EJECUCIÓN
"EL Contratista", se obliga a realizar los servicios materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 111
días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 12 de Agosto de 2013 y se concluirán a más tardar el día 30 de Noviembre de 2013, de conformidad con el programa de ejecución parado,
CUARTA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
"La Dopondencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el 0 los inmuebles en que deben llevalse a capo
los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se
requieran para su realización
QUINTA FORMA DE PAGO. Las partes convienen en que el pago de los trabajos del presente contrato se realice mediante 04 pagos mensuales, mismos que deberán corresponder a la finalización de cada una de las actividades principales, conforme al programa de ejecución que se detalla en el anexo E-6 (programa de ejecución de obra). Teneral de los trabajos, representando cada
Cada uno de los pagos mensuales mencionados corresponderá a una etapa de los trabajos, representando cada etapa un porcentaje del monto total, de acuerdo con las siguientes denominaciones y porcentajes:

No de pago parcial:	No. de etapa	Descripción de la Actividad	Porcentaje (%) de los Trabajos que representa:
1	1	DICTAMEN DE CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA: IZUCAR - BARRANCA DEL MUERTO, DEL KILÓMETRO 15+000 AL KILÓMETRO 33+000, DE LOS MUNICIPIOS DE IZUCAR DE MATAMOROS Y CHIETLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA.	19.04
2	2	DICTAMEN DE CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA: IZUCAR - BARRANCA DEL MUERTO, DEL KILÓMETRO 15+000 AL KILÓMETRO 33+000, DE LOS MUNICIPIOS DE IZUCAR DE MATAMOROS Y CHIETLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA.	29.03
3	3	DICTAMEN DE CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA: IZUCAR - BARRANCA DEL MUERTO, DEL KILÓMETRO 15+000 AL KILÓMETRO 33+000, DE LOS MUNICIPIOS DE IZUCAR DE MATAMOROS Y CHIETLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA.	21.91
4	4	DICTAMEN DE CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA: IZUCAR - BARRANCA DEL MUERTO, DEL KILÓMETRO 15+000 AL KILÓMETRO 33+000, DE LOS MUNICIPIOS DE IZUCAR DE MATAMOROS Y CHIETLA. EN EL ESTADO DE PUEBLA.	30.02

/



Página 3 de 7

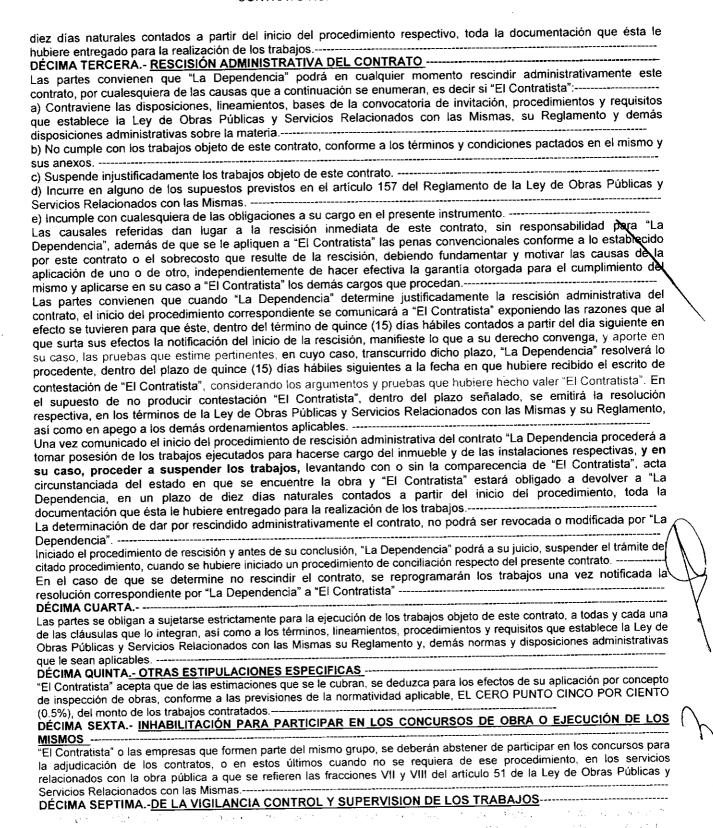


المحرريم

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS-----"La Dependencia" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de los trabajos aprobado, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance de los mismos. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de los trabajos es menor que lo que debió realizarse, "La Dependencia" procederá a: ------I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de los trabajos realmente ejecutados (total estimado acumulado) y el importe de los que debió realizar (total programado acumulado). Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes, del programa general y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista". ------II.- Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa general y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) mensual, del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa. Esta pena se ajustará a los trabajos faltantes por ejecutar y la cubrirá "El Contratista" mensualmente, y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de La Dependencia"; estas penas convencionales se aplicarán mensualmente, en las estimaciones correspondientes. el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de los trabajos al extremo de no haber en una mensual, volúmenes de trabajo qué estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "El Contratista" deberá enterar a "La Dependencia" mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista". -----Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.-----Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "La Dependencia" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo. Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera. DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ------"La Dependencia" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello, temporalidad que no podrá ser indefinida.-----En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.-----La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----"La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.-----Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "La Dependencia", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.-----En el evento de que "La Dependencia" no produzca contestación a la solicitud de "El Contratista" dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.-----Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, "La Dependencia procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado "El Contratista" a devolver a "La Dependencia, en un plazo de

5

Pagina 5 de 7



p

Página 6 de 7

ÉCIMA OCTAVA <u>JURISDICCIÓN</u>	ción de la legislación vigente en la materia, así como a la dos en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando azón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier
tra causa	la., el día 25 de Julio de 2013
POR "LA DEPENDENCIA" DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA L.C. RAUL SALVADOR AGURRE VALENCIA	POR "EL CONTRATISTA" ADRICAL S.A. DE C.V.
POR "LA DE"	PENDENCIA"
SUBDIRECTOR DE OBRAS DEL CENTRO S. OT. PUEBLA ING. JAVIER GARCIA CANSINO.	JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA LIC. ALMA LEONOR AGUILAR ARREOLA
RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA ING. FRANCISCO J. G. PEREZ PACHECO.	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMASJONES ING. NORMA ANGELICA ZEPEDA TORRES

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO NUM. 3-U-CF-A-553-Y-0-3 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2013.

Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción l de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamiento Trigésimo octavo, fracción l de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.